



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



San Salvador, 15 de diciembre del año dos mil catorce.

Señor

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha martes 2 de diciembre de 2014, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información del período comprendido entre el 1 de enero del 2012 al 30 de noviembre del 2014, referente a:

1. ¿Cuántas personas naturales o jurídicas (solicito cantidad y no nombres) que obtuvieron créditos a través del programa Fidenorte han caído en mora? Favor detallar por departamento o municipio.
2. ¿A cuántas personas naturales o jurídicas (solo el número) se les ha embargado sus propiedades por no haber cumplido con el pago de créditos que obtuvieron a través de Fidenorte?.
3. ¿Cuál es la razón más frecuente por la que beneficiados de créditos Fidenorte han caído en mora?
4. ¿Bandesal les da a esas personas (naturales o jurídicas) la opción de refinanciamiento?
5. Necesito me informen si las propiedades de las personas naturales o jurídicas que ya han sido embargadas han pasado a nombre de Fidenorte o Bandesal
6. Necesito saber si de las propiedades que hasta la fecha han sido embargadas a personas naturales o jurídicas que recibieron créditos de Fidenorte ya han sido subastadas o vendidas. En caso de ser afirmativo, detallar montos por los que fueron embargados y los montos en los que se vendieron.
7. Si ya fueron vendidos, detallar los nombres de las personas que las adquirieron.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entregar la información solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

Petición numeral 1.

Deudores FIDENORTE que al 30/11/2014 están en mora de capital mayor de 30 días.		
	Natural	Jurídica
Cabañas	1	
Chalatenango	4	2
Santa Ana (Metapán *)		2
	5	4

* Un crédito ya está cancelado a esta fecha.

Petición numeral 2.

Una persona natural con dos créditos otorgados.

Petición numeral 3.

Se desconoce el motivo por el cual los clientes han caído en mora.

Petición numeral 4.

Bandesal, tiene prohibido por Ley el refinanciamiento de créditos que no hayan sido otorgados por el mismo Banco.

Petición numeral 5.

Los embargos realizados han pasado a nombre del FIDENORTE.

Petición numeral 6.

Las dos propiedades embargadas a Personas Naturales han sido subastadas, sin embargo la subasta fue declarada desierta.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a en esta misma fecha lunes 15 de diciembre de 2014.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Atentamente,

—

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta
Banco de Desarrollo de El Salvador